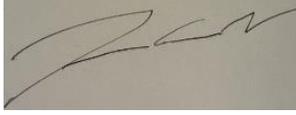


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 29 de mayo de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre la excusa presentada por el apoderado de oficio designado al amparo pobre LUIS ABELARDO MUÑOZ LOPEZ.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
OFICIAL MAYOR



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	AMPARO DE POBREZA
INTERESADO	LUIS ABELARDO MUÑOZ LOPEZ
RADICADO	17001-40-03-001-2023-00260-00
ASUNTO	REQUIERE APODERADA DE OFICIO.

Antes de resolver sobre la excusa presentada por el apoderado de oficio doctor HAROLD ROCHA ROMAN designado al señor LUIS ABELARDO MUÑOZ LOPEZ a quien se le concediera el beneficio de Amparo de Pobreza, conforme el parágrafo cuarto del artículo 154 del C. G. P. Civil, dentro de los tres días siguientes a la notificación del presente auto debe aportar certificación actualizada de estar actuando como apoderado de oficio y curador en los procesos para los cuales tomó posesión del cargo.

Líbrese y envíese oficio al apoderado designado.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No. 091 fijado el 06 de junio de 2023 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d4dd09fd1b875fc17ab5d939a31dcd5b5397473a9524a74cf27bc7f3a43bc03**

Documento generado en 05/06/2023 02:43:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>